



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Informe Legal N° 15/2017

Letra: T.C.P. - C. A.

Cde: Expte. N° 15/2017, T.C.P. - S.L.

Ushuaia, 25 de enero de 2017.

**SEÑOR SECRETARIO LEGAL
DR. SEBASTIÁN OSADO VIRUEL**

Viene a este Cuerpo de Abogados, el expediente del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado “S/ AUDITORÍA DE JUICIOS D.P.O.S.S.”, a fin de expedirse respecto del pedido efectuado por el Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Señor Guillermo Pablo WORMAN, mediante Nota N° 66/2017, del 20 de enero de 2017.

En la referida Nota y haciendo mención la Auditoria sustanciada en la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios en el expediente del registro de este Tribunal N° 189/2016, Letra T.C.P. - S.C. - con informe final aprobado por Resolución Plenaria N° 05/2017 – el Señor Guillermo Pablo WORMAN peticiona: “(...) *a fin de solicitarle tenga a bien extender la misma al Área de Asuntos Jurídicos, en particular respecto de las ejecuciones fiscales que se traman bajo esta órbita, toda vez que se advierte que las mismas no se estarían llevando procesalmente en tiempo y forma (...)*”.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Atento a la razonabilidad de lo peticionado por el Presidente de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, Señor Guillermo Pablo WORMAN y teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 1º y 2º inciso d) de la Ley provincial N° 50, se estima pertinente recomendar que el Cuerpo Plenario de Miembros disponga el inicio de una Auditoría sobre el funcionamiento del Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, relevando la totalidad de las actuaciones judiciales que se tramitan bajo su órbita, cualquier sea el estado procesal en que se encuentren y en particular sobre las ejecuciones fiscales.

Con motivo del volumen de la Auditoría referenciada por el Señor Presidente de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, sustanciada en el expediente del registro de este Tribunal N° 189/2016, Letra T.C.P. - S.C., como así la especialidad jurídica de la recomendada y, en atención a la necesidad de relevar el universo completo de juicios donde la Dirección es parte, se entiende apropiado sugerir al Cuerpo Plenario de Miembros, el inicio de una Auditoría diferenciada a la mencionada, designando abogados a cargo de su ejecución, con preferencia a los letrados designados en la anterior.

La recomendación del párrafo precedente, no obsta la investigación y glosado de las copias de informes y recomendaciones pertinentes al objeto de esta Auditoría, formuladas en el marco del expediente N° 189/2016, Letra T.C.P. - S.C., como así de aquellas formuladas en el expediente N° 335/2013, Letra T.C.P. - P.R.. de este Tribunal, que guarda también vinculación con el propósito de la presente.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento con lo prescripto por la Resolución Plenaria N° 243/2005, que aprueba las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, corresponde la designación de los abogados que serán



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

afectados para la tarea de Auditoría, la determinación de los plazos y demás condiciones en que ésta deberá ser llevada a cabo.

En virtud de lo expuesto, giro las actuaciones para la continuidad del trámite.

Dr. Pablo Esteban GENNARO
Abogado
Mat. N° 782 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Sección Vocal Abogado

Dr. Miguel Langitomo

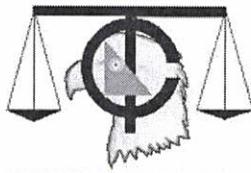
Comparto el criterio vertido
por el Dr. Pablo Gennaro en el Fallo que legal
Nº 15/2017, Letra TCP-CA y giro las actuaciones
con el proyecto de acto administrativo que
emisión se estima pertinente.

Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

26 ENE 2017



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

""2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA,

VISTO: El expediente perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas N° 15/2017, Letra: T.C.P.- S.L., caratulado: "S/ AUDITORÍA DE JUICIOS D.P.O.S.S."; y,

CONSIDERANDO:

Que se dio inicio a las actuaciones del Visto con motivo de la Nota N° 66/2017 del 20 de enero de 2017, por la que el Presidente de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, Señor Guillermo Pablo WORMAN, requirió a este Organismo de Contralor y en relación a la Auditoría llevada a cabo en la Dirección a su cargo "(...) *a fin de solicitarle tenga a bien extender la misma al Área de Asuntos Jurídicos, en particular respecto de las ejecuciones fiscales que se tramitan bajo esa órbita, toda vez que se advierte que las mismas no se estarían llevando procesalmente en tiempo y forma (...)*".

Que tomó intervención el Cuerpo de Abogados, a través del Informe Legal N° 15/2017, Letra: T.C.P. - C.A., compartido por el Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL.

Que en virtud de que se coincide con el criterio sentado en el aludido Informe Legal, corresponde dar inicio a una Auditoría en el marco de lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 243/2005, que aprueba las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, la que recaerá sobre el Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, debiendo relevar la totalidad de las actuaciones judiciales que se tramitan bajo su órbita, cualquier sea el estado procesal en que se encuentren y en particular sobre las ejecuciones fiscales.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que atento a la sustanciación de la Auditoría tramitada mediante expediente N° 189/2016 Letra: T.C.P. - S.C. y la posible superposición de objeto de las mismas, corresponde notificar la presente con copia del Informe Legal citado, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHOREN y a los Auditores Fiscales, C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ y C.P. Lisandro CAPANNA a cargo de la Auditoría mencionada a los fines de su conocimiento, debiendo ser notificados asimismo, del Informe de Planificación de Auditoría oportunamente, para que promuevan las adecuaciones del Plan de Auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 218/2016, en la medida en que lo juzguen necesario.

Que en función de lo expuesto, corresponde la emisión del presente acto administrativo con habilitación de la feria dispuesta por Resolución Plenaria N° 210/2016.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir este acto en virtud del artículo 166 inciso 3) de la Constitución Provincial y artículos 2° inciso c) y 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

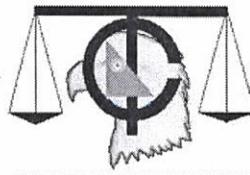
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Habilitar la feria dispuesta por Resolución Plenaria N° 210/2016, a los fines de la emisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Disponer el inicio de una Auditoría sobre el Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, debiendo relevar la totalidad de las actuaciones judiciales que se tramitan bajo su órbita, cualquiera sea el estado procesal en que se encuentren y, en particular, sobre las ejecuciones



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

""2017- Año de las Energías Renovables"

fiscales, la que deberá sustanciarse conforme al procedimiento previsto en la Resolución Plenaria N° 243/2005 que aprueba las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, en especial las dispuestas en el Título denominado *"Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica"* Puntos 1.1.1.2, concordantes y subsiguientes y las previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 *"Manual de Organización para la realización de Auditorías"*, en cuanto resulten de aplicación a la presente.

ARTÍCULO 3º: Encomendar la *"Auditoría de Juicios a la D.P.O.S.S."*, dispuesta en el ámbito del Área de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios a los letrados Romina Silvana BRICEÑO MANQUI, Christian ANDERSEN y Pablo Esteban GENNARO y autorizarlos a constituirse en el organismo a auditarse, pudiendo solicitar toda la información administrativa y judicial que por la planificación de la Auditoría proceda requerir.

ARTÍCULO 4º: Otorgar a los profesionales afectados, un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para elaborar el informe que contenga la planificación y estrategia de la Auditoría a desarrollar, el que deberá ser aprobado por Resolución Plenaria.

ARTÍCULO 5º: Disponer que el Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría sean elevadas en un término que no podrá exceder de treinta (30) días hábiles, a contar desde la aprobación y notificación del plan de trabajo, debiendo además presentar informes parciales mensuales. En caso de ser necesario, podrá solicitarse por medio de la Secretaría Legal una prórroga para la conclusión del trabajo.

ARTÍCULO 6º: Notificar en la sede de este Organismo a los profesionales nombrados en el artículo 3º, al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL,

con remisión de las actuaciones del Visto para su conocimiento y giro a los letrados designados.

ARTÍCULO 7º: Notificar en la sede de este Organismo, con copia certificada de la presente y del Informe Legal N° 15/2017, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHOREN y a los Auditores Fiscales, C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ y C.P. Lisandro CAPANNA.

ARTÍCULO 8º: Disponer la notificación de la Resolución Plenaria que apruebe en Plan de Auditoría ordenado en el artículo 4º, en forma conjunta con la copia certificada del Plan aprobado, al Auditor a cargo de la Secretaría Contable y Auditores Fiscales nombrados en el artículo 7º, a fin de que promuevan las adecuaciones del Plan de Auditoría aprobado mediante Resolución Plenaria N° 218/2016, en la medida que lo juzguen necesario.

ARTÍCULO 9º: Notificar con copia certificada de este acto, al Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Señor Guillermo Pablo WORMAN, a fin de que instruya al personal a su cargo para que presten colaboración con los letrados designados a cargo de la Auditoría.

ARTÍCULO 10º: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° /2017